DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17632
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5398746

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 / 06 / 2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:**KR 45B # 82C 04 Sur **P2:**KR 45B # 82C 10 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 4º34`13`` N Y1: 74º.10`21`` W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén Potosi	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			163 M2		
UPZ:	70- Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0019BAUH	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	180 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44145		

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] [1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada por asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.[3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

5. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos.

6. LOCALIZACIÓN

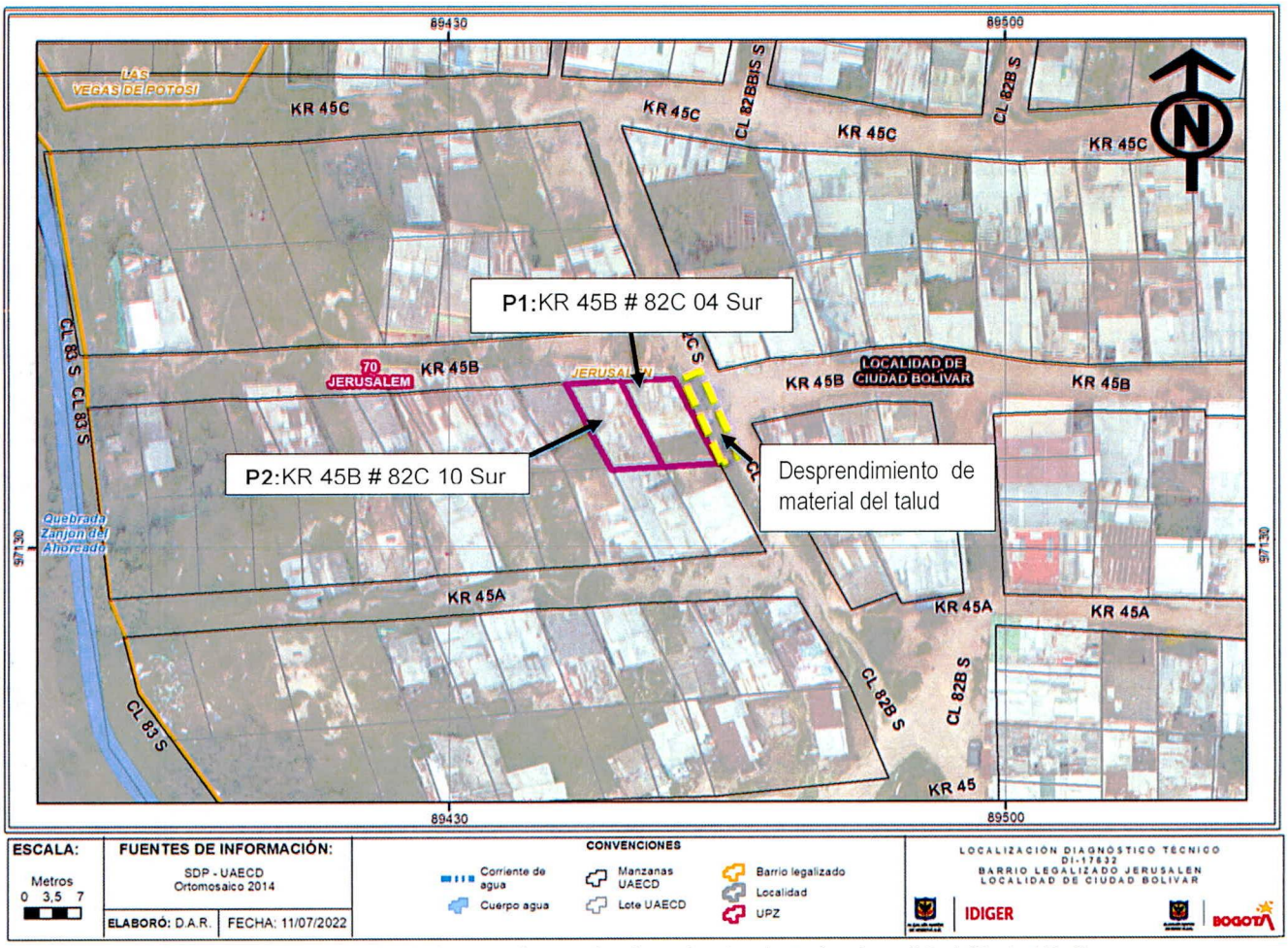

Figura 1. Localización de los predios evaluados y la vía afectada– Localidad Ciudad Bolívar.

7. DESCRIPCIÓN

En atención al evento Sire No.5398746, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de junio de 2022, al predio P1 de la KR 45B # 82C - 04 Sur, Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector pertenece a una zona con pendientes moderadas a altas, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en afirmado, y senderos peatonales en escalinatas, cuyas edificaciones están construidas al parecer, bajo un sistema estructural en mampostería confinada, semi confinada y simple, de 1 a 3 niveles en altura.

En el punto de inspección, sobre la Carrera 45B con Calle 82C Sur, dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica del talud.
La Calle 82 C Sur, corresponde a una vía vehicular en afirmado, ubicada sobre la corona del talud; el talud carece de medidas para el manejo del drenaje y no cuenta con ningún tipo de medida de contención.

El predio P1: KR 45B # 82C - 04 Sur, se ubica bajo rasante, a una altura de 3m y a una distancia de aproximadamente 1m de la cara del talud; es una Vivienda de 1 nivel, construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de contrapiso en el mismo material y cubierta en teja de fibrocemento soportada por elementos metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda presenta algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

En el momento de la inspección, en la zona posterior del predio P1 (Patio), se evidencian daños en la estructura perimetral conformada por láminas de zinc por el desprendimiento de los materiales que conforman el talud de aproximadamente 0.5 m3. No se observan afectaciones en otras zonas de la vivienda.

Se realiza inspección al predio contiguo hacia el costado sur de P1, correspondiente al predio P2 en la KR 45B # 82C - 10 Sur, vivienda de 1 nivel, construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de fibrocemento. Esta vivienda presenta algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas; sin embargo, no evidencia daños en su estructura.

8. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, contención o drenaje del talud de corte evaluado.
- Deficiencias constructivas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

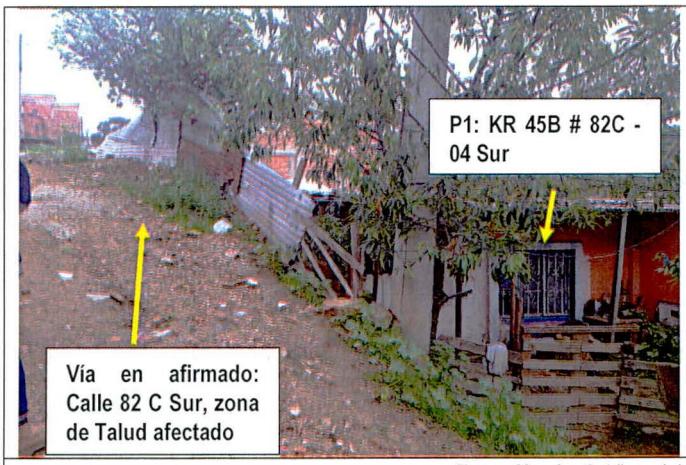

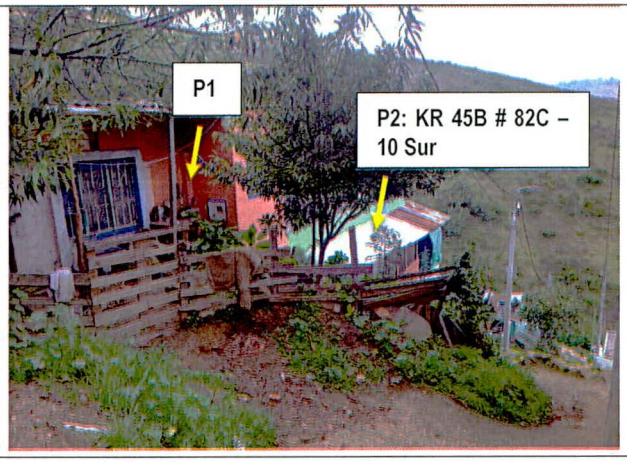

Fotos No. 1 y 2. Vista del sector inspeccionado.



Foto No. 3. Zona donde se emplazan e Ingreso a predios inspeccionados

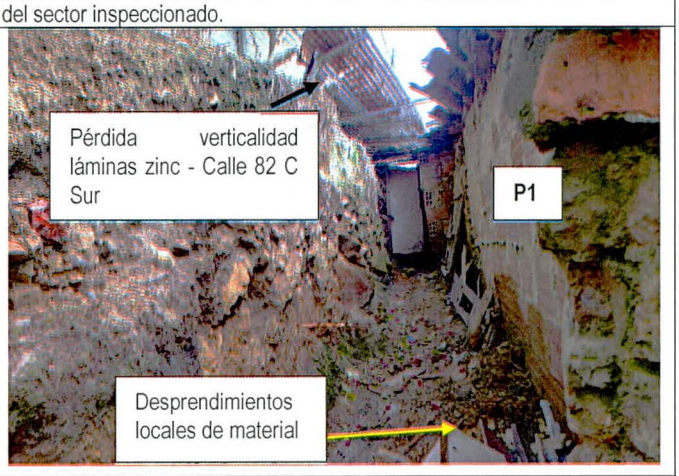

Foto No. 4. Acceso a zona de Patio P1, posible activación de movimiento en masa



Foto No. 5. Talud sin medidas contención, zona patio P1

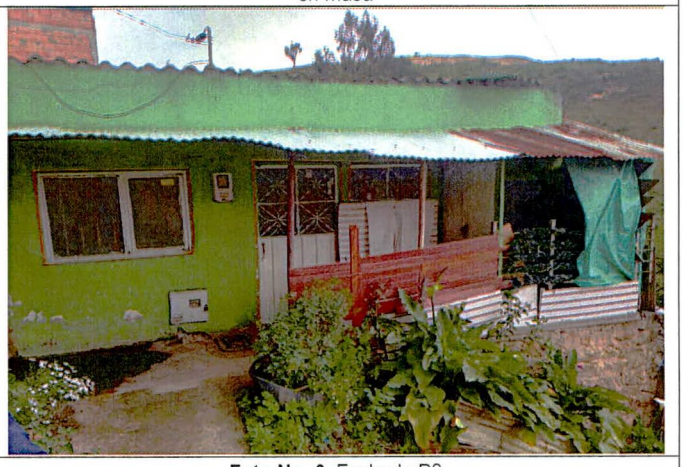

Foto No. 6. Fachada P2

10. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	POSIBLES DAÑOS
P1: KR 45B # 82C - 04 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Moderados
P2: KR 45B # 82C - 10 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Afectación en la vía de la Calle 82 C Sur a nivel de la Carrera 45B # 82 C - 04 Sur, emplazado sobre talud que presenta desprendimientos de material.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que las condiciones del terreno cambien significativamente ante factores detonantes (lluvia crítica, intervención antrópica y respuesta sísmica), lo cual podría ocasionar mayores desprendimientos de material del talud ubicado al costado norte del predio de la KR 45B # 82C - 04 Sur, que podrían llegar a ocasionar daños importantes sobre la vivienda emplazada en este y la vivienda contigua P2 en la KR 45B # 82C - 10 Sur y un aumento en los daños de la vía de la Calle 82C Sur. Situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisarlas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la KR 45B # 82C - 04 Sur y KR 45B # 82C - 10 Sur, ubicadas en el Barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- De acuerdo a los daños evidenciados, se da recomendación de restricción de uso por ésta vía, y en los predios evaluados P1 y P2, de la Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formatos:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5398746

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8577	29/06/2022	Luz Silenia Pan	Evacuación predio P1
8578	29/06/2022	Ana Leonor Romero	Evacuación predio P2
8579	29/06/2022	Alcaldía Local Ciudad Bolívar	Restricción de la vía - calle 82 C Sur a nivel de la carrera 45B # 82 C - 04 Sur

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global de los predios de P1: KR 45B # 82C - 04 Sur, y P2: KR 45B # 82C - 04 Sur se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por el desconfinamiento del talud corte y relleno evaluado, evidente en los daños identificados sobre la vía de la Calle 82C Sur.

- La estabilidad y funcionalidad del costado sur de la vía de la Calle 82C Sur a la altura del predio de la KR 45B # 82C - 04 Sur, en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por el desconfinamiento del talud corte y relleno evaluado.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en P1: KR 45B # 82C - 04 Sur, Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación del inmueble hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte vial localizado al costado norte del predio.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en P2: KR 45B # 82C - 10 Sur, Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación del inmueble hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte vial de la calle 82C sur con Carrera 45B.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en P1: KR 45B # 82C - 04 Sur, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos perimetrales afectados de la zona posterior del predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar las medidas de protección y/o estabilización junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje, sobre el talud de corte y relleno evaluado, localizado entre la Calle 82C Sur al costado norte del predio de la KR 45B # 82C - 04 Sur, del Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de los estudios técnicos pertinentes e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes del predio y del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: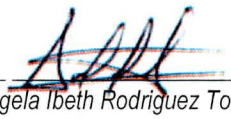 *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático